



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ayacucho, 15 ENE. 2025

Resolución de Presidencia de Directorio N° 001- 2025-SBA

VISTO:

La Carta N° 056-2024-SBA/P-SD, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Acuerdo de Directorio N° 115-038-2024-SBA/D, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Oficio N° 121-2024-SBA-OCI, de fecha 13 de diciembre del 2024, el proveído de Gerencia General N° 3743, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Resolución de Presidencia Directorio N° 026-2024-SBA, de fecha 10 de diciembre del 2024, sobre ampliación de encargatura del CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones -MOF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Directorio N° 026-2024-SBA, de fecha 10/12/2024, se resuelve ampliar la encargatura al CPC Víctor Raúl Marquina Medina en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho con eficacia anticipada desde el 20 de noviembre del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, con cargo a ser evaluada la ampliación al año 2025, previa aprobación del PIA -2025, conforme las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF y demás normas legales vigentes; en ese sentido, a través del oficio N° 0121-2024-SBA-OCI, de fecha 13 de diciembre del año 2024, el CPC Víctor R. Marquina Medina solicita la ampliación de encargatura y/o designación del suscrito por el término que señala la normativa vigente en vista que concluye el 31 de diciembre del 2024;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 115-038-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 038-2024-SBA/D, de fecha 27 de diciembre del 2024, el directorio por unanimidad acuerdan AMPLIAR la encargatura al CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 20 de mayo del año 2025, en adición a la designación mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2024-SBA de fecha 10 de diciembre del 2024, que hace un total de 6 meses;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 3743, de fecha 30 de diciembre del año 2024, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba la Directiva de los Órganos de Control Institucional (Directiva N° 020-2020-CG/NORM), donde se desarrolla las actividades que debe de desarrollar un jefe de





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Órgano de Control Interno en el marco de las normas de la Contraloría General de la República, definiéndose esta como el órgano conformante del Sistema, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados mediante la realización de servicios de control simultáneo y posterior; así también, se tiene que conforme a la parte 6.2.1; es el titular de la entidad quien hará la implantación del OCI en la estructura de su entidad, bajo la denominación de Órgano de Control Institucional, siendo un órgano desconcentrado; así como, conforme a los acápites d) y e), del punto "6.3", el titular de la entidad tiene como obligaciones, la de Asignar o disponer la contratación del personal al OCI que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1. de la Directiva citada, así como informar la contrata, cualquier modificación a la infraestructura, logística, presupuesto y/o personal asignado al OCI, a fin de que la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la contraloría, según el ámbito de control, emita un pronunciamiento en un breve plazo;

Que, de la Directiva de los Órganos de Control Institucional (Directiva N° 020-2020-CG/NORM), debemos de tener en cuenta el quinto párrafo del acápite "a)", del punto "7.1.5.1.", donde se indica que el encargo del puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la presente Directiva, donde previamente solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR, la encargatura del CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en el puesto de jefe del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, con eficacia anticipada desde el 01 de enero al 20 de mayo del año 2025, en adición a la designación mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2024-SBA de fecha 10 de diciembre del 2024, que hace un total de 6 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el designado como jefe del Órgano de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho cumpla sus funciones en marco de la normativa aplicable a las Sociedades de Beneficencia.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución al designado y a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

